Memo Infraestructura 066-2023

De: Arq. Nadia Cáceres – Supervisora de Obras y Contratos - Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022
Para: Arq. Clara Rodas – Coordinadora de Infraestructura - Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022
Fecha: 31-07-2023
Asunto: *Informe de monto contrato con la contratista ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A.*

Mediante la presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de informar cuanto sigue:

En atención a la observación realizada en la nota DNC N° 5491/2023 y DNC N° 6183/2023

Observamos que, el monto a disminuir indicado en la Adenda N°2 no condice con lo indicado en el formulario de adecuación, ya que en el mismo quedo establecido 2.041.263.735, sin embargo, realizando la disminución de 2.092.000.000 con la diferencia de 50.736.254, ofrece como resultado el monto de 2.041.263.746. Por lo tanto, dicho monto no condice con la modificación contractual realizada.

En la Adenda N° 2, en el cuadro de detalle del punto ***1.1. LAS PARTES convienen en introducir las modificaciones consistentes en ampliaciones, reducciones e inclusión de rubros contractuales, que representan una variación negativa, conforme a los antecedentes de la Resolución que la autoriza, el anexo de rubros y el siguiente detalle:***

	MONTO CONTRACTUAL	ACUMULADO A ULTIMA ADENDA APROBADA	MONTO TOTAL ACUMULADO PRESENTE ADENDA	DIFERENCIA	% VARIACION PRESENTE ADENDA	% de Variación ACUMULADO
	2.092.000.000	2.183.847.476 *	2.133.111.211	-50.736.254 *	-2,4300%	1,97%

Por un error involuntario la diferencia fue mal escrita. Donde dice: **Diferencia: -50.736.254*.**

Debe decir: **Diferencia: -50.736.265***

Tal y como aparece en el cuadro de resumen del Anexo de la Adenda N°02/2023, y en la planilla del informe técnico cuando se solicita la suscripción de la adenda.

MONTO TOTAL CONTRACTUAL		2.092.000.000
Monto total acumulado ADENDA ANTERIOR		2.183.847.476
Monto total acumulado ADENDA PRESENTE		2.133.111.211
Variación acumulada anterior	4,39%	91.847.476
Variación acumulada presente	-2,43%	-50.736.265*
Variación acumulada	1,97%	41.111.211

Nadia Cáceres
Supervisora de Obras
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

También resulta importante mencionar que la diferencia* de -50.736.265 puede corroborarse teniendo en cuenta el MONTO TOTAL ACUMULADO PRESENTE ADENDA - (menos) ACUMULADO A ULTIMA ADENDA. (2.133.111.211 – 2.183.847.476 = -50.736.265). Así como también al realizar la sumatoria de modificaciones por cada lote.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación se da al contrato original el monto resultante es **2.041.263.735.**

Sin otro particular, Atentamente.

Arq. Nadia Cáceres
Supervisora de Obras y Contratos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

A Dependencia	Fecha Recepción, Firma, Aclaración de firma del que recepciona	Observación
A: Dirección de Infraestructura para remitir a la UOC SND. Clara Rodas Coordinadora Infraestructura XII Juegos Suramericanos Asunción 2022		
A: UOC para el proceso correspondiente. Arq. Verónica Martínez Dirección Infraestructura Secretaría Nacional de Deportes Presidencia de la República	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Mesa de Entrada Nº 375/2023 Fecha 31/07/2023 Hora 16:16 Firma Aclaración GRANADA A	

Comité Olímpico Paraguayo, Medallistas Olímpicos 1, Bloque J
www.asu2022.org.py

Informe Técnico

IT-ASU22- 06-23

A	:	Arq. Clara Rodas – Coordinación de Infraestructura – Escenarios Deportivos
De	:	Arq. Nadia Cáceres – Supervisión de Obras – Escenarios Deportivos.
Fecha	:	13 de febrero de 2023.
Ref.	:	Informe sobre rubros para obra de la empresa ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A.

DATOS DE LA OBRA	
Contrato de Obra N°:	71-21 – 07/12/21
Modalidad de ejecución:	LPN SBE N° 23/2021.
Objeto:	"REPARACION Y MANTENIMINETO DEL PREDIO DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO JUEGOS ASUNCION 2022".
Localización:	COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO – Luque
Monto del contrato:	2.092.000.000 Gs.
Plazo contractual:	6 meses.
Fecha de inicio:	22/01/2022.
Fecha inicial de terminación:	21/07/2022.
Fecha ajustada de terminación:	07/12/2022
Estado actual de la obra:	Activa.
Contratista:	Etcheverry Construcciones S.A.
Avance:	85,90%

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su intermedio a quienes corresponda a fin de informar cuanto sigue:

Análisis y justificación de rubros que sufren modificaciones respecto a lo contractualmente establecido.

LOTE 1

Ítem	Rubro	Justificación
2.5	Demolición de escalones de mampostería	Durante la ejecución del entrepiso de losa de la cabina vip, se constató que la demolición de los escalones en las graderías afectaría el flujo de circulación de los espectadores, situación que no se tomó en cuenta durante el anteproyecto. Razón por la cual este ítem no se ejecutó. **Por tanto, corresponde el descuento de este rubro.**
2.7	Demolición de mampostería para cabinas y vip	Durante la demolición del tabique existente en la zona de las cabinas VIP, se verifico la existencia de mayor cantidad de mampostería por demoler para la colocación de los paños de vidrio templado. **Por tanto, corresponde el aumento en cantidad de este rubro.**
2.10	Desmonte con recuperación y reubicación de instalaciones de PCI y Aire Acondicionado	En el proyecto ejecutivo no se consideró la colocación de escalera de mampostería en lugar de la cabina de ascensor por lo que este trabajo adicional también implicó la adición de mayor longitud de cañería para PCI y ductos eléctricos para la alimentación de los AA. **Por tanto, corresponde el aumento de este rubro.**

Nadia Cáceres
Supervisora de Obras
XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022

5.1	Piso en caminero exterior adoquinado tipo pavers, incluye limpieza previa de terreno, nivelación, compactación y cordón para adoquinado	Por cambio de proyecto la contratante solicito cambio en la disposición original de los camineros. **Por tanto, corresponde la disminución de este rubro.**
*	Mampostería de Nivelación p/ camineros	Por cambio de proyecto, al reubicar la disposición de los camineros, se vio la necesidad en el nuevo trayecto de colocar mampostería de nivelación ya que el sector involucrado posea una pendiente pronunciada y registros pluviales que dificultaban la ejecución del caminero. **Por tanto, corresponde la inclusión del presente rubro**
5.2	Escalinatas de acceso a Portones del Polideportivo CEO desde caminero exterior	Teniendo en cuenta la modificación de proyecto y cambio de disposición de caminero exterior, la cantidad de escalones de acceso también fueron afectados. **Por eso, corresponde la disminución del presente rubro.**
5.3	Piso Porcelanato	Durante la ejecución de la obra, se pudo observar la necesidad de realizar mayor cantidad de piso porcelanato, esto debiéndose realizar dentro de toda el área de la Planta Alta de la cabina VIP. **Por tanto, corresponde el aumento en cantidad del presente rubro.**
6.2	Puerta de madera placa 0.80 con marco y contramarco	Durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta las modificaciones que se tuvo, la contratante con visto bueno de la fiscalización solicita la no colocación de las puertas. **Por tanto, corresponde la disminución del presente rubro.**
6.3	Puerta de madera placa 0.90 con marco y contramarco	Durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta las modificaciones que se tuvo, la contratante con visto bueno de la fiscalización solicita la no colocación de las puertas. **Por tanto, corresponde la disminución del presente rubro.**
*	Puerta de madera placa 0.70 con marco y contramarco	Por modificaciones de proyecto y con la aprobación de la fiscalización se considera necesaria la colocación del presente rubro en el sector de vestuario de jueces. **Por tanto, corresponde la inclusión del presente rubro.**
*	Puerta metálica 0.90. Base antióxido y 2 manos de pintura sintética	Teniendo en cuenta que el proyecto original no se contempla la ejecución del presente rubro, y con el visto bueno por parte de la fiscalización, durante la ejecución de los trabajos se pudo constatar la necesidad de contar con una salida en el sector del palco VIP, y que esta debe de ser metálica. **Por tanto, corresponde la inclusión del presente rubro.**
7.9	Revestido de azulejo blanco 20 x 30	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de aumentar la cantidad de superficie a revestir ya que en ciertos sectores inicialmente no fue contemplado el revestido. **Por tanto corresponde el aumento del presente rubro**
*	Baranda para escalera	El presente rubro por error involuntario no fue contemplado inicialmente en la planilla contractual, sin embargo, resulta necesaria la

Nadia Cáceres
Supervisora de Obras
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Clara Rolón
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Director Ejecutivo
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

		realización del presente rubro. **Por tanto, corresponde la inclusión del presente rubro.**
8.1	Cerramientos con Mamparas en vestuarios Cerramientos con Mamparas de PVC en vestuarios	Por modificaciones de proyectos, se ve la necesidad de modificar la cantidad de mamparas a ser colocadas, así también, material del cual estaría hecha las mamparas a ser ejecutada, contando con la aprobación y visto bueno por parte de la fiscalización. **Se considera que corresponde la sustitución del rubro *Cerramientos con Mamparas en vestuarios*** por el de ***Cerramientos con Mamparas de PVC en vestuarios.***
*	Instalación eléctrica general del vestuario de réferes.	El presente rubro por error involuntario no fue contemplado inicialmente en la planilla contractual, sin embargo, resulta necesaria la realización del presente rubro. **Por tanto, corresponde la inclusión del presente rubro.**
9.3	Sistema de A.A. en vip y cabinas de transmisión	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de aumentar la cantidad del sistema en el sector indicado. **Por tanto, corresponde el aumento del presente rubro**
9.5	Puntos y Tomacorrientes	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de aumentar la cantidad en sectores VIP y area de jueces. **Por tanto, corresponde el aumento del presente rubro**
*	Equipos extractores	El presente rubro por error involuntario no fue contemplado inicialmente en la planilla contractual, sin embargo, resulta necesaria la realización del presente rubro. **Por tanto, corresponde la inclusión del presente rubro.**
*	Ducteado	El presente rubro por error involuntario no fue contemplado inicialmente en la planilla contractual, sin embargo, resulta necesaria la realización del presente rubro. **Por tanto, corresponde la inclusión del presente rubro.**
12.4	Provisión y colocación de butacas monocasco con respaldo medio, en graderías	Debido a la discrepancia en lo expresado en planilla y en planos, se constata que es mayor la cantidad necesaria a utilizar de butacas en graderías que lo contemplado contractualmente. **es por esto que corresponde el aumento del presente rubro.**
*	Cenefa para cerramiento lateral	Por un error involuntario no se consideró en el anteproyecto ni en la planilla contractual la ejecución del rubro, esto es requerido a fin de evitar el ingreso de agua al sector indicado. **Por tanto, corresponde la inclusión del rubro.**
*	Babetas perimetrales	Por un error involuntario no se consideró en el anteproyecto ni en la planilla contractual la ejecución del rubro, esto es requerido a fin de evitar el ingreso de agua al sector indicado. **Por tanto, corresponde la inclusión del rubro.**
12.8	Canales de desagüe pluvial de mampostería 0,70m de ancho	Teniendo en cuenta las modificaciones de proyecto, y el cambio de disposición del caminero, teniendo en cuenta la aprobación por parte de la fiscalización, repercute en que ya no es necesario realizar el presente rubro. **Por eso, corresponde la disminución del presente rubro.**

Nadia Cáceres
Supervisora de Obras
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Claire Rodas
Coordinadora Interdepartamental
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Director General de Obras
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

12.9	Rejillas corridas metálicas	Teniendo en cuenta las modificaciones de proyecto, y el cambio de disposición del caminero, teniendo en cuenta la aprobación por parte de la fiscalización, repercute en que ya no es necesario realizar el presente rubro. **Por eso, corresponde la disminución del presente rubro.**
*	Colocación de Postes de Ho, h= 7,5m	Teniendo en cuenta las modificaciones de proyecto, y el cambio de disposición del caminero, teniendo en cuenta la aprobación por parte de la fiscalización, res necesario la ejecución del presente rubro. **Por eso, corresponde la inclusión del presente rubro.**
12.14	Provisión e instalación de módulos de graderías metálicas.	Si bien inicialmente se contempla el presente rubro, luego de recomendaciones, y análisis de los flujos de circulación se considera que no resulta conveniente ni seguro ejecutar el presente rubro. **Por tanto, corresponde la disminución del presente rubro.**
13 14 15 16 17	Rubros y sub-rubros de Data Center	El presente rubro por error involuntario no fue contemplado inicialmente en la planilla contractual, sin embargo, resulta indispensable la realización del presente rubro para el desarrollo de las actividades para los juegos ASU2022. **Por tanto, corresponde la inclusión del presente rubro.**

LOTE 2

Ítem	Rubro	Justificación
*	Viga de hormigón	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de realizar la viga de hormigón ya que inicialmente no había sido contemplado. **Por tanto corresponde el aumento del presente rubro**
3.3	Mampostería de elevación 0.15 con ladrillo común	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de realizar mayor cantidad de lo inicialmente estipulado. **Por tanto, corresponde el aumento del presente rubro**
*	Revoque de vigas y pilares	Por un error involuntario no se consideró en el anteproyecto ni en la planilla contractual la ejecución del rubro, esto es requerido a fin otorgar terminación prolija y preservar los elementos estructurales. **Por tanto, corresponde la inclusión del rubro.**
6.2	Revestido de azulejo blanco 20x20 cm	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de aumentar la cantidad de superficie a revestir ya que en ciertos sectores inicialmente no fue contemplado el revestido. **Por tanto corresponde el aumento del presente rubro**
*	Pintura al latex exterior	Por un error involuntario no se consideró en el anteproyecto ni en la planilla contractual la ejecución del rubro, esto es requerido a fin otorgar protección a la fachada en cuanto a terminación. **Por tanto, corresponde la inclusión del rubro.**
7.1	Cerramientos con Mamparas en vestuarios	Si bien el presente rubro fue contemplado para la ejecución contractual, durante la ejecución del mismo, se consideró prudente el cambio de

Nadia Cáceres
Supervisora de Obras
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Clara Rojas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

		material a utilizar, por lo que el mismo se remplaza por el rubro *CERRAMIENTOS CON MAMPARAS DE PVC EN VESTUARIOS*
8.2	Artefactos de iluminación LED direccionable.	Este rubro disminuyo de cantidad debido a que durante la ejecución de la obra la cantidad de artefactos necesarios para contar con la iluminación requerida en el sector de vestuarios se logra con menor cantidad de lo contemplado. **Es por eso que corresponde la disminución en cantidad del presente rubro.**
8.3	Puntos y Tomacorrientes.	Teniendo en cuenta las modificaciones de proyecto, y contando con la aprobación por parte de la fiscalización, se encuentra la necesidad de aumentar en cantidad los puntos y tomacorrientes. **Por eso, corresponde el aumento del presente rubro.**
*	Acometida Eléctrica BT	Por un error involuntario no se consideró en el anteproyecto ni en la planilla contractual la ejecución del rubro, esto es a fin de proveer energía eléctrica al sector de vestuarios. **Por tanto, corresponde la inclusión del rubro.**

LOTE 3

Ítem	Rubro	Justificación
1.21	Artefactos LED de iluminación	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de disminuir en cantidad la ejecución del presente rubro. **Por tanto, corresponde la disminución del presente rubro**
2.18	Artefactos LED de iluminación	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de disminuir en cantidad la ejecución del presente rubro. **Por tanto, corresponde la disminución del presente rubro**
3.22	Artefactos LED de iluminación	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de disminuir en cantidad la ejecución del presente rubro. **Por tanto, corresponde la disminución del presente rubro**
4.2	Piso de Hormigón e= 15cm	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de aumentar la cantidad de superficie para el óptimo desarrollo de las actividades relacionadas al deporte. **Por tanto, corresponde el aumento del presente rubro**
4.3	Cordón de mampostería	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de disminuir en cantidad la ejecución del presente rubro. **Por tanto, corresponde la disminución del presente rubro**
4.7	Pintura	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de aumentar la cantidad de superficie a pintar. **Por tanto, corresponde el aumento del presente rubro**

Nadia Cáceres
Supervisora de Obras
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Clara Nadal
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Diego Vargas Jaquera
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

5.1	Cordón perimetral	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de aumentar la cantidad de cordón. **Por tanto, corresponde el aumento del presente rubro**
5.2	Piso de baldoson 40x40	Teniendo en cuenta las modificaciones de proyecto, disminuye de cantidad debido a que la cantidad de m2 requerido inicialmente representa mayor a la necesaria en obra. **Por eso, corresponde la disminución del presente rubro.**
*	Contrapiso de cascotes	Por un error involuntario no se consideró en el anteproyecto ni en la planilla contractual la ejecución del rubro, esto es a fin de realizar el correcto proceso constructivo del piso. **Por tanto, corresponde la inclusión del rubro.**
*	Colocación de Postes de Ho, h= 7,5m	Por un error involuntario no se consideró en el anteproyecto ni en la planilla contractual la ejecución del rubro, esto es a fin de proveer energía eléctrica. **Por tanto, corresponde la inclusión del rubro.**
*	Extensión de línea monofásica	Por un error involuntario no se consideró en el anteproyecto ni en la planilla contractual la ejecución del rubro, esto es a fin de proveer energía eléctrica. **Por tanto, corresponde la inclusión del rubro.**
6.1	Canal de evacuación de aguas talud	Si bien el presente rubro se consideró en el anteproyecto ni en la planilla contractual, el mismo ya no fue requerido realizar acorde a las modificaciones del proyecto realizadas durante el proceso de obra. **Por tanto, corresponde la disminución del presente rubro.**
*	Losa de Ho.Ao. c/rampa	El presente rubro se vio la necesidad de incluir en la lista de trabajos a realizar conforme a la recomendación del Director Técnico Internacional del Deporte a desarrollarse en el escenario y con la aprobación de la fiscalización. **Port tanto, corresponde la inclusión del presente rubro.**
8.1	Iluminación exterior con artefactos tipo AP abiertos 50 w postes metálicos 6 m	Por modificaciones de proyecto durante la ejecución de los trabajos con la aprobación de la fiscalización, se vio la necesidad de disminuir en cantidad la ejecución del presente rubro. **Por tanto, corresponde la disminución del presente rubro**

Por tanto, como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, Coordinación de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, sugiere modificar, eliminar o adicionar rubros a la planilla contractual, en razón a los cambios que arrojaron los cálculos (compensación) sin sobrepasar el 20% permitido por la Ley 2051. A continuación, se observa el resumen de la solicitud:

Nadia Cáceres
Supervisora de Obras
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Director Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

RESUMEN						
	MONTO CONTRACTUAL	ACUMULADO A ULTIMA ADENDA APROBADA	MONTO TOTAL ACUMULADO PRESENTE ADENDA	DIFERENCIA	% VARIACION PRESENTE ADENDA	% de Variación ACUMULADO
ADENDA	1.425.000.000	2.183.847.476	2.133.111.211	-50.736.254	**-2,43%**	**1,97%**

Sin otro particular, atentamente.

(*) Lease: Por error involuntario se transcribió de manera equivocada. Debe ser 2.092.000.000 Gs.

Nadia E. Cáceres Molas
Supervisora de Obras
Escenarios Deportivos

A Dependencia (Providencia, Firma, Sello y Fecha)	Fecha Recepción, Firma, aclaración de firma del que recepciona.	Observación.
A: DIRECCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. Coordinadora Infraestructura XII Juegos Suramericanos Asunción 2022	Andrea Sanz Secretaria General XII Juegos Suramericanos Asunción 2022	• El presente informe se anexa a la solicitud de adenda presentada por la contratista, con informe de aprobación por parte de la fiscalización. • Cuenta con V°B° de la Coordinación de Infraestructura de la Dirección de Escenarios Deportivos
A: UOC / SND para su proceso correspondiente. Dirección de Escenarios Deportivos XII Juegos Suramericanos Asunción 202	Lic. Ricardo Deggeller Coordinador General XII Juegos Suramericanos Asunción 2022	• Cuenta con V°B° de la Dirección de Escenarios Deportivos.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 6183 /2023

Asunción, 28 de julio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394931
Expediente	310634
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN SBE N° 23/2021 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL
Entidad	Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa que el Formulario remitido corresponde al monto total con la Adenda N°1. Se solicita remitir el formulario de adecuación del monto disminuido del contrato con CC LP-12001-21-210344, conforme las documentaciones del proceso.

2. Indicamos a la contratante que la disminución del monto contractual 2.092.000.000 con la diferencia de 50.736.254, ofrece como resultado el monto de 2.041.263.746, sin embargo, en el formulario remitido por Nota UOC N°352/23, se establecido 2.041.263.735.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

RESOLUCIÓN Nº /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA RECYIFICACION DE LA ADENDA Nº 02 DEL CONTRATO Nº 71/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., RUC Nº 80028255-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 23/2021 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL - ID 394931 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Asunción, de agosto de 2023.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 325/2023 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes del pedido de rectificación de la Adenda Nº 02 del Contrato 71/2021, suscrito con la firma ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., RUC Nº 80028255-8, en el marco del llamado LPN SBE N° 23/2021 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL - ID 394931; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que *los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.*

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que *la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.*

La Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº xxx/2022 "Por el cual se Nombra ... Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2051703 "De Contrataciones Públicas", establece, *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los*

RESOLUCIÓN Nº /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA RECYIFICACION DE LA ADENDA Nº 02 DEL CONTRATO Nº 71/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., RUC Nº 80028255-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 23/2021 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL - ID 394931 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, en el Dictamen Nº 123/2023, la UOC ha explicado que el presente pedido de modificación de contrato, ha sido procesado como consecuencia de lo expuesto por el Memo Nº 066/2023, emanado de Supervisión de Obras y Contratos - Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 202, del 31 de julio del año 2023.

Que, la rectificación de la Adenda Nº 02 del Contrato Nº 71/2021 suscrito con la firma ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., con RUC Nº 80028255-2, en el marco de la LPN SBE N° 23/2021 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO, DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO" – ID. N° 394.931, ajustará los valores que corresponden a la modificación autorizada por Resolución SND Nº 341/2023 del 30 de marzo del 2023, conforme se haya explicado en los antecedentes de esta Resolución.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº /2023, de fecha de agosto del corriente año.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Disponer la rectificación de la Adenda Nº 02 del Contrato Nº 71/2021 suscrito con la firma ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., con RUC Nº 80028255-2, en el marco de la LPN SBE N° 23/2021 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO, DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO" – ID. N° 394.931, de conformidad al exordio de la

RESOLUCIÓN Nº /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA RECYIFICACION DE LA ADENDA Nº 02 DEL CONTRATO Nº 71/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., RUC Nº 80028255-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 23/2021 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL - ID 394931 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

presente Resolución.-

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, a fin de instrumentar la rectificación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes

ADENDA N° 02/2023

CONTRATO Nº 71/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., CON RUC Nº 80028255-8, EN EL MARCO DE LA LPN - SBE N° 23/2021 PARA LA "REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO – JUEGOS ASUNCION 2022" - ID N° 394.931.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**, RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **AMILCAR GUILLEN MILTOS**, con Cédula de Identidad N° **1.351.764**, en su calidad de Encargado de Despacho, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A.**, con **RUC Nº 80028255-8**, representada para este acto por **GUILLERMO ARNALDO ETCHEVERRY MORENO**, con Cédula de Identidad N° 1.675.930, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, de común acuerdo convienen celebrar la presente **"ADENDA Nº 02/2023** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con motivo de la modificación del **contrato Nº 71/2021**, suscrito como consecuencia de la **LPN - SBE N° 23/2021 PARA LA "REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE MODALIDADES DE PLAYA, TIRO DEPORTIVO Y EL CEO – JUEGOS ASUNCION 2022" - ID N° 394.931**, autorizada por Resolución SND Nº 341/2023 del 30 de marzo de 2023.-

1.1.: **LAS PARTES** convienen en introducir las modificaciones consistentes en ampliaciones, reducciones e inclusión de rubros contractuales, que representan una variación negativa, conforme los antecedentes de la Resolución que la autoriza, el anexo de rubros y el siguiente detalle:

	MONTO CONTRACTUAL	ACUMULADO A ULTIMA ADENDA APROBADA	MONTO TOTAL ACUMULADO PRESENTE ADENDA	DIFERENCIA	% VARIACION PRESENTE ADENDA	% de Variación ACUMULADO
	2.092.000.000	2.183.847.476	2.133.111.211	-50.736.254	-2,4300%	1,97%

2. Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 71/2021 tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril del año dos mil veinte y tres.-

.....
GUILLERMO A. ETCHEVERRY M.
ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

.....
AMILCAR GUILLEN MILTOS
Encargado de Despacho
Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE